

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día cinco de mayo de dos mil veinticinco, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . Isabel María Solís Sánchez	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(CONCEJAL NO ADSCRITA)

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 03/04/2025. (Expediente pleno: 3.300/2025).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO.

2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta acordando la aceptación de las cesiones realizadas por las mercantiles El Soto de Paniagua, S.A. y Profoin, S.A. a favor de este Ayuntamiento de San Roque, de las parcelas correspondientes a “Zonas Verdes y Red Viaria del Subsector-20 del PGOU”, sí como la actualización y rectificación del Inventario General Consolidado y Derechos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 10.652/2022).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de abril de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO : Aprobación de la actualización y rectificación del Inventario Gral. Consolidado de Bienes y Derechos de este Illtre. Ayuntamiento de San Roque (2025).

ANTECEDENTES :

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía núm. 1.161 de fecha 17/06/1999 se



aprueba el Proyecto de Compensación del Subsector 20 del P.G.O.U. de la Urb. Sotogrande, promovido por El Soto de Paniagua, S.A. y Profoin, S.A.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública de *“Adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Compensación Voluntario”* formalizada en la notaría de Don Martín M.^a Recarte Casanova bajo su protocolo 48 de fecha 29/09/1998, las mercantiles El Soto de Paniagua, S.A. y Profoin, S.A., como titulares propietarias de las fincas, y de acuerdo con el Proyecto de Compensación Voluntario y las Bases y Estatutos de dicho Proyecto, ceden al Ayuntamiento de San Roque las parcelas correspondientes a *“Zonas Verdes y Red Viaria del Subsector-20 del PGOU”*, inscritas en ese registro bajo los números 21.041 y 21.042 (*Tomo 995 / Libro 305 / Folios 192 y 194 respectivamente*).

TERCERO.- Que en el *Inventario Parcial de Bienes Inmuebles del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos* de este Iltre. Ayuntamiento de San Roque, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, al punto 3.1, figuran anotadas las fichas números 144/Z.G. *“Parcelas Red Viaria Subsector 20 PGOU”* y 145/Z.G. *“Parcelas Zonas Verdes Subsector 20 PGOU”*, si bien, por acuerdo de sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, al punto 2.2., se dispuso en primer lugar aprobar la actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, y en segundo lugar adaptar los Epígrafes a la nueva distribución contenida en el programa informático adquirido para recoger las actualizaciones del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, dicha tarea que aún no se encuentra finalizada, ya recoge que la ficha número 144/Z.G. *“Parcelas Red Viaria Subsector 20 PGOU”* pasará a ser la ficha 016 *“Viales Subsector 20 Sotogrande”* del Epígrafe 4 *“Vías Urbanas”*, y la ficha número 145/Z.G. *“Parcelas Zonas Verdes Subsector 20 PGOU”* pasará a ser la ficha 026 *“Parcelas Zonas Verdes Subsector 20 Sotogrande”* del Epígrafe 15 *“Parques y Jardines”*.

CUARTO.- Con fecha 11/02/2025 por la Secretaría Gral. de este Ayuntamiento ser remite al Registro de la Propiedad de la ciudad certificación administrativa 2025-0032 a fin de que desde ese registro se practiquen los asientos necesarios para las inscripciones de las *“aceptación de las cesiones”* que afectan a las fincas de titularidad municipal *“Zonas Verdes y Red Viaria del Subsector-20 del PGOU”*, inscritas bajo los números 21.041 y 21.042 (*Tomo 995 / Libro 305 / Folios 192 y 194 respectivamente*).

QUINTO.- Con fecha 18/02/2025 se recibe notificación de *“calificación desfavorable”* emitida por Don José María García Urbano, registrador titular del Registro de la Propiedad de San Roque, a la certificación administrativa 2025-0032 emitida con fecha 11/02/2025 por la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento, al haberse observado el siguiente defecto en el documento



presentado: “Será preciso acreditar la aceptación expresa del Ayuntamiento, mediante escritura pública o acta administrativa de cesión en los términos del art. 29 y siguientes del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario Urbanístico y demás disposiciones concordantes.”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

PRIMERO.- Acordar la aceptación de las cesiones realizadas por las mercantiles El Soto de Paniagua, S.A. y Profoin, S.A. a favor de este Ayuntamiento de San Roque, de las parcelas correspondientes a “Zonas Verdes y Red Viaria del Subsector-20 del PGOU”, inscritas en el Registro de la Propiedad de San Roque bajo los números 21.041 y 21.042 (Tomo 995 / Libro 305 / Folios 192 y 194 respectivamente), todo ello de conformidad con la escritura pública de “Adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Compensación Voluntario” formalizada en la notaría de Don Martín M.^a Recarte Casanova bajo su protocolo 48 de fecha 29/09/1998.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar, en la notaría que a tal fin se designe, escritura pública de “aceptación de las cesiones” conforme al procedimiento que corresponda.

TERCERO.- Se proceda a la anotación en las fichas número 144/Z.G. “Parcelas Red Viaria Subsector 20 PGOU” que pasará a ser la ficha 016 “Viales Subsector 20 Sotogrande” del Epígrafe 4 “Vías Urbanas”, y la ficha número 145/Z.G. “Parcelas Zonas Verdes Subsector 20 PGOU” que pasará a ser la ficha 026 “Parcelas Zonas Verdes Subsector 20 Sotogrande” del Epígrafe 15 “Parques y Jardines”, de la información de los trámites seguidos.

CUARTO.- Debe darse cuenta del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio y al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco;



acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

3.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público. (Expediente: 3.849/2025).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece en su segundo apartado que *“No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*.

Esta previsión legal, que tiene como objetivo fomentar la domiciliación bancaria y alcanzar unos mayores niveles de recaudación fue recogida en la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, publicada en el BOP n.º 124, de 01/07/08, cuyo artículo 27.9 prevé el establecimiento de una bonificación del 3% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera o se acojan al sistema de pagos especiales que en su caso apruebe el Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza Fiscal, con un máximo de 10 euros por recibo.

Sin embargo, desde su implantación esta bonificación ha tenido una mínima trascendencia dado que la regulación de los beneficios fiscales recogida en la Ordenanza Fiscal General establece de modo general el carácter rogado de los mismos. En este sentido el apartado 2º del artículo 27 establece que *“Salvo previsión legal expresa en contra, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los mismos deberán ser solicitados, mediante instancia dirigida al Alcalde, que deberá acompañarse de la fundamentación que el solicitante considere suficiente.”*



Es por ello que, teniendo en cuenta la escasa aplicación que la citada bonificación tiene, beneficiando a escasos solicitantes, el coste administrativo que la tramitación de los expedientes de concesión de las referidas bonificaciones suponen y los altos porcentajes de domiciliación existentes, se considera conveniente suprimir la referida bonificación, por lo que se formula al pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, eliminando el apartado 9 del artículo 27, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 27 - Solicitud

- 1.- *La concesión o denegación de exenciones, reducciones o bonificaciones se ajustará a la normativa específica de cada tributo, sin que en ningún caso pueda admitirse la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de las exenciones o bonificaciones.*
- 2.- *Salvo previsión legal expresa en contra, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los mismos deberán ser solicitados, mediante instancia dirigida al Alcalde, que deberá acompañarse de la fundamentación que el solicitante considere suficiente.*
- 3.- *Con carácter general, la concesión de beneficios fiscales no tendrá carácter retroactivo, por lo que sus efectos comenzarán a operar desde el momento en que por primera vez tenga lugar el devengo del tributo con posterioridad a la adopción del acuerdo de concesión del beneficio fiscal.*
- 4.- *Cuando el beneficio fiscal sea solicitado antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza podrá concederse siempre que en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos que habilitan para su disfrute.*
- 5.- *El Servicio de Gestión Tributaria tramitará el expediente, elaborando propuesta de resolución que se elevará al Alcalde, a quien compete adoptar el acuerdo de concesión o denegación del beneficio fiscal.*
- 6.- *La Intervención establecerá el procedimiento para verificar que se cumple la caducidad de beneficios fiscales, cuando ha llegado su término de disfrute.*
- 7.- *El acuerdo de concesión o denegación de los beneficios fiscales de carácter rogado se adoptará en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la solicitud. Si no se dicta resolución en este plazo, la solicitud formulada se entenderá desestimada.*
- 8.- *Cuando se trate de beneficios fiscales que han de otorgarse de oficio, se aplicaran en el momento de practicar la liquidación, siempre que el servicio*



gestor disponga de la información acreditativa de los requisitos exigidos para su disfrute.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García, D^a. Isabel María Solís Sánchez; y el voto en contra de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

(El Sr. Alcalde, anuncia un receso de cinco minutos)

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta “in voce” de la Junta de Portavoces para el cambio de celebración del pleno ordinario de junio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde “in voce”, a petición de la Junta de Portavoces, propone el siguiente acuerdo:

“Según se estableció por acuerdo plenario, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarán los primeros jueves de cada mes a las 19:00 horas. Por lo que correspondería celebrar la sesión del pleno ordinario del mes de junio de



2025, el jueves día 5 a las 19:00 horas.

Los Sres./as miembros de la Junta de Portavoces, por problemas de agenda, solicitan se traslade la celebración del referido pleno ordinario al lunes día 2 de junio a las 19:00 horas.

Por lo que se propone la aprobación del siguiente acuerdo:

La celebración del pleno ordinario del mes de junio de 2025, el día 2 a las 19:00 horas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

5.1.- Dar cuenta del decreto n.º 2025-2119 de fecha 24/04/2025, de aprobación de la Liquidación General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024. (Expediente: 3.248/2025).

Seguidamente se da cuenta del decreto del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de abril de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2025-2119 de fecha 24/04/2025, de aprobación de la Liquidación General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:



Visto el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2025, sobre la Liquidación del ejercicio presupuestario 2024, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Esta Alcaldía-Presidencia, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la Liquidación General correspondiente al Ejercicio Presupuestario de 2024, comprensiva de los estados contables liquidativos del Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque, así como de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto en términos consolidados, presentando en términos globales los siguientes datos:

- RESULTADO PRESUP.AJUSTADO:
7.676.708,12 €
-
- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GRLES:
83.732.143,83 €
- CAPACIDAD FINAN. EN TERMINOS CONSOLIDADOS:
5.042.643,59 €

	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	CAPACIDAD O NECESIDAD
AYUNTAMIENTO	76.529.176,06 €	75.075.471,33 €	-1.265.891,68 €	187.813,05 €
EMROQUE	1.571.919,05 €	1.443.697,58 €		128.221,47 €
MULTIMEDIA	1.920.041,93 €	1.830.733,94 €		89.307,99 €
EMADESA	14.954.879,65 €	11.243.312,37 €		3.711.567,28 €
EMGREAL	0,00 €	0,00 €		0,00 €
AMANECER	2.917.967,33 €	1.992.233,53 €		925.733,80 €
	97.893.984,02 €	91.585.448,75 €	-1.265.891,68 €	5.042.643,59 €



REGLA DEL GASTO: Un incremento del Gasto computable de 2024 respecto a la Liquidación de 2023 de un 11,27 % en términos consolidados.

	GASTO COMPUTABLE LIQ 2023 SIN IFS (A)	GTOS. IFS (B)	(A)-(B) * (1+TRCPIB)	LIMITE REGLA DEL GASTO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2024	INCREMENTO DEL GASTO 2024 S/2023
AYUNTAMIENTO	64.528.305,30 €	0,00 €	66.206.041,24 €	66.206.041,24 €	74.003.321,94 €	14,68%
EMROQUE	1.187.123,86 €	0,00 €	1.217.989,08 €	1.217.989,08 €	1.163.578,17 €	-1,98%
MULTIMEDIA	1.625.249,00 €	0,00 €	1.667.505,47 €	1.667.505,47 €	1.830.722,04 €	12,64%
EMADESA	11.773.334,27 €	0,00 €	12.079.440,96 €	12.079.440,96 €	11.242.576,26 €	-4,51%
EMGREAL	496,32 €	0,00 €	509,22 €	509,22 €	0,00 €	-100,00%
AMANECER	1.979.972,14 €	0,00 €	2.031.451,42 €	2.031.451,42 €	1.992.221,36 €	0,62%
	81.094.480,89 €	0,00 €	83.202.937,39 €	83.202.937,39 €	90.232.419,77 €	11,27%

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.2.- Dar cuenta del informe del resumen anual sobre el control interno ejercicio 2023. (Expediente: 3.915/2025).

Seguidamente se da cuenta del expediente de informe del resumen anual sobre control interno del ejercicio 2023, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de abril de 2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.3.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de marzo 2025. (Expediente 2.055/2025).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de abril de 2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.



5.4.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de marzo 2025, numerados del 1.569 al 1.802; y primera parte de los Decretos emitidos en el mes de Abril 2025, numerados del 1.803 al al 2.078, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente 3.623/2025 y Expediente: 4.039/2025, respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de marzo 2025, numerados del 1.569 al 1.802; y primera parte de los Decretos emitidos en el mes de Abril 2025, numerados del 1.803 al al 2.078.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.5.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2025, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 3.300/2025).

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-

04f92c365bd1bc0b6809211e1dc5ec44f81b3a3c7d54e4b02dd018128ca4334dff4
dfa21dc9f3f234a60a5637aed1c9efe720c9da05a337e8b841a98c5bba4a1

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.sanroque.es:443/watch?id=M2IzZGQwODUtZGFjYi00MjBILWI0ZjltNmE0YTZjNjlxZGQw>

- Minutaje -----

00:00:01 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 03/04/2025.

00:00:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:25 - Votación.

00:00:52 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta acordando la



aceptación de las cesiones realizadas por las mercantiles El Soto de Paniagua, S.A. y Profoin, S.A. a favor de este Ayuntamiento de San Roque, de las parcelas correspondientes a “Zonas Verdes y Red Viaria del Subsector-20 del PGOU”, sí como la actualización y rectificación del Inventario General Consolidado y Derechos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

- 00:00:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:01:31 - García Manzanares, José Luis
- 00:03:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:03:30 - Valdivia Barranco, Alfonso
- 00:05:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:16:35 - Votación.

00:16:53 : Punto 3.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público.

- 00:16:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:17:41 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.
- 00:17:54 - Vega Ramírez, Fernando
- 00:18:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:19:00 - García Manzanares, José Luis
- 00:20:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:20:54 - Vega Ramírez, Fernando
- 00:22:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:22:40 - García León, María Teresa
- 00:23:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:28:12 - Votación del fondo.
- 00:28:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:35:35 : Punto 4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta "in voce" de la Junta de Portavoces para el cambio de celebración del pleno ordinario de junio.

- 00:35:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:37:03 - Votación de la urgencia.
- 00:37:24 - Votación del fondo.

00:37:34 : Punto 5.- DACIÓN DE CUENTAS: (Del punto 5.1 al punto 5.5).
Punto 5.1.- Dar cuenta del decreto n.º 2025-2119 de fecha 24/04/2025, de aprobación de la Liquidación General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024.

- 00:37:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:38:19 - Vega Ramírez, Fernando
- 00:41:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:41:38 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis



00:45:09 - García León, María Teresa
00:48:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:48:10 - Vega Ramírez, Fernando
00:50:05 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:05:37 : (Puntos del 5.2 al 5.5).

Punto 5.2.- Dar cuenta del informe del resumen anual sobre el control interno ejercicio 2023.

Punto 5.3.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de marzo 2025.

Punto 5.4.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de marzo 2025, numerados del 1.569 al 1.802; y primera parte de los Decretos emitidos en el mes de Abril 2025, numerados del 1.803 al 2.078, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

Punto 5.5.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2025, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

01:05:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:06:45 : Punto 6.- Ruegos y Preguntas.

01:06:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:06:51 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:07:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:07:52 - Ramos Montero, José David

01:08:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:17:57 - García Manzanares, José Luis

01:20:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:20:43 - Ledesma Mateo, Óscar

01:21:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:21:43 - Valdivia Barranco, Alfonso

01:22:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 7 de mayo de 2025.

Documento firmado electrónicamente al margen

